

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2
Córdoba**

Núm. 8.118/2013

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 276/2013, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En nombre de S.M. el Rey
Sentencia núm. 217/13

En la ciudad de Córdoba, a once de septiembre de dos mil trece.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, los Autos de Juicio de Faltas registrados con el núm. 276/2013, sobre falta de estafa; en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública; Irene García García, como de-

nunciante, y Verónica Solís Barroso, como denunciada.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Verónica Solís Barroso de la falta de estafa por la que fue denunciada, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe".

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Verónica Solís Barroso, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 23 de septiembre de 2013. La Secretario, firma ilegible.